

BASES DE LA PROMOCIÓN

“Participe por una de las 15 giftcards de \$15.000 con su crédito de consumo”

Contrate su crédito de consumo por un monto igual o superior a \$200.000 entre el 04 y el 29 de febrero de 2020 y podrá participar por una de las 15 giftcards de \$15.000.

En Santiago de Chile, a 04 de febrero de 2020, Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. RUT N° 96.812.960-0, representada por don Carlos Celis Morgan, cédula nacional de identidad N° 9.499.219-2 y por Mónica Morgado Rojas, cédula nacional de identidad número 8.541.054-7, en adelante Penta Vida, informan las siguientes bases de promoción:

1.- Clientes que pueden participar:

Podrán participar en este sorteo exclusivamente las personas naturales, clientes pensionados de Penta Vida que cumplan copulativamente con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

2.- Requisitos y Condiciones del Sorteo:

- a) **Tendrán derecho a participar en el sorteo antes señalado sólo clientes pensionados de Penta Vida que contraten un crédito de consumo.**
- b) **El crédito de consumo debe ser contratado entre el 04 y el 29 de febrero de 2020.**
- c) **El monto líquido del crédito solicitado varía según el requerimiento de cada cliente. Para participar en el sorteo, el monto otorgado libre disponibilidad debe ser igual o superior a \$200.000.**
- d) **Se sortearán 15 giftcards de \$15.000 cada una.**
- e) **Si por cualquier causa no se pueda realizar el curso del crédito, ya sea por no cumplir con las políticas de crédito vigentes de Penta Vida o por problemas de sistemas, conexiones o de cualquier naturaleza, el cliente no participará en el sorteo, sin que con ello procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de alguna especie.**
- f) **No podrán participar en este sorteo, los trabajadores de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida. S.A, ni de sus sociedades filiales.**

3. Descripción del premio:

El día 02 de marzo de 2020 a las 12:00 hrs., en la casa matriz de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A, ubicada en Av. El Bosque Norte 500, piso 4, Las Condes, se hará el recuento de todas las personas que hayan cumplido los requisitos y condiciones indicados en estas bases para participar. Para escoger a los quince ganadores, se realizará un sorteo mediante una tómbola digital entre todos los clientes que cumplan con todo lo indicado anteriormente. El premio para cada ganador será una giftcard de \$15.000 de la empresa Cencosud.

4. Entrega del regalo:

Una vez hecho el sorteo, una ejecutiva de Servicio al Cliente se contactará con las personas ganadoras que hayan cumplido con las condiciones y requisitos indicados en estas Bases. Esto será realizado dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde el día del sorteo.

La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya cumplido con las condiciones y requisitos indicados en estas Bases en las dependencias de Penta Vida, ubicadas en Av. El Bosque Norte 500, piso 3, Las Condes. En caso de que la persona sea de la VIII Región, el premio se hará llegar a la sucursal respectiva donde se pondrán en contacto directamente con éste para coordinar el día y hora de la entrega. En caso que la persona no sea de regiones donde Penta Vida tiene sucursal se hará envío de la giftcard a la sucursal de Chilexpress que el cliente haya definido en la conversación con la ejecutiva de Servicio al Cliente y deberá retirarla en la fecha que se programe (5 días hábiles después de la llamada).

Con todo, si transcurrido el plazo de 30 días corridos desde la notificación al respectivo ganador del concurso, éste no se hubiese presentado una de las 2 sucursales de Penta Vida, donde acordó el retiro de su premio, se entenderá que renuncia al mismo sin derecho a reclamo alguno. Para el caso de las giftcards que se envían a través de Chilexpress el cliente tendrá 5 días hábiles para ir a buscar su premio.

5. Vigencia de la Promoción:

La vigencia de la promoción es desde el 04 hasta el 29 de febrero de 2020, ambas fechas incluidas.

6. Responsabilidad por la Promoción y entrega del regalo.

La responsabilidad de la promoción y la entrega del regalo indicado, será única y exclusivamente de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A, RUT: 96.812.960-0.

7. Obligación del Ganador.

La persona que haya cumplido con las condiciones y requisitos indicados en estas Bases y que desee participar de la promoción se obliga a facilitar su imagen y sus antecedentes personales para la difusión pública de la promoción, sin tener que realizar por parte de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de sus nombres y fotografía.

9. Gastos.

Todos los gastos que puedan derivarse por el hecho de participar en esta promoción, serán de cargo exclusivo de las personas que hayan cumplido con las condiciones y requisitos indicados en estas Bases y que desee participar de la promoción.

10.- La participación en esta promoción implicará la aceptación de sus bases y condiciones.

11.- Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A, podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la presente promoción.

12.- Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente y que estarán también disponibles en www.pentavida.cl, y en todas las sucursales del país solicitándolas al ejecutivo comercial correspondiente.

La personería de los representantes de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. consta en escritura pública de fecha 8 de junio de 2018 otorgada en la notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.